

**TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL
DIRECCION DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS**

OCA 7 PROGRAMAS DE SUBSIDIOS

A.- Nombre o Denominación de los Programas.

Del presupuesto de Egresos de la Federación, Anexo 20.4 Fondo de Infraestructura Deportiva, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

B. Formas de Acceso al Programa.

- a) Cumplir con lo previsto en los lineamientos.
- b) Haber celebrado el convenio o mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

C. Población Objetivo.

En el presente Ejercicio Presupuestal 2015, los proyectos a ejecutarse beneficiaran a un número indeterminado de la población educativa y de la sociedad en general.

D. La Ejecución del Programa con montos y criterios de asignación.

Para efectos de recibir los beneficios del subsidio a que se refiere el artículo 1, 75, 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción i, inciso c), 105 de su Reglamento; 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y 62 del Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Gobierno Libre y Soberano del Estado de Morelos para sus demarcaciones territoriales y al Convenio Específico de Adhesión, que al efecto se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

ASIGNACION 2015.

FEDERAL: 22'938,375.00

TOTAL: 22'938,375.00

OBJETIVO.

Los recursos se destinaran a los proyectos en infraestructura deportiva, que tienen como finalidad fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante proyectos e inversión en infraestructura deportiva, que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte en general y el de alto nivel competitivo.

REQUISITOS.

Las entidades Federativas deberán presentar a la UPCP la solicitud de los recursos de los fondos a más tardar el 15 de Febrero, en los términos de los lineamientos creados para éste Fondo, en este caso el Municipio la efectúa a través de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado.